



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-03-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 10 de Marzo del 2025.

**VISTO:**

Resolución N°133-03-2024/MDCPS-ALC, Solicitud Reg. 4441 de fecha 22 de octubre del 2024, Informe N° 122-2024-MDCPS/SGPVYPS, Informe N°499-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, Proveído S/N de Gerencia Municipal de fecha 19.11.2024, Informe Legal N° 29-2025-MDCPS-GAJ-EZT, Informe N° 115-03-2025-MDCPS-GM-EZT, Proveído S/N de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2025,



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración.

Que, según Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades de conformidad, en su numeral 6) del artículo 20°, señala que, son atribuciones del alcalde: "Dictar Decretos u resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a la normativa señalada, en el artículo 116°, establece que los concejos municipales, a propuesta de alcalde, de los regidores o a petición de los vecinos, constituyen juntas vecinales, mediante convocatoria pública a elecciones. Adicionalmente, el concejo municipal aprueba el reglamento de organización y funciones de las juntas vecinales comunales, donde se determinan y precisar las normas generales a que deberán someterse.

Que, de conformidad con la Ordenanza Municipal N°08-11-2022/MDCPS, que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de Juntas Vecinales del Distrito Canoas de Punta Sal, señala en el capítulo VI en su artículo 49) Vacancia del representante de la Junta Vecinal, son causante de vacancia:

- Por atentar contra el normal funcionamiento de la Junta Vecinal.
- Por incumplir con el Reglamento o mandato de la Junta Vecinal.
- Por renuncia voluntaria
- Por cambio domiciliario fuera de los límites de su junta vecinal
- Por mostrar conducta reprochable, que atente contra la normal y las buenas costumbres y/o falta de respeto a las autoridades, funcionarios y colaboradores municipal cualquiera sea su régimen laboral. Así como hacia los demás delegados vecinales y vecinos en general (...);

Que, de conformidad con el Decreto N° 01-03-2024/MDCPS-ALC, se aprueba la convocatoria y el cronograma para el proceso de elecciones de Juntas Vecinales para el periodo 2024-2026.

Que, con Resolución de Alcaldía N°133-03-2024/MDCPS-ALC, se aprobó reconocer la Junta Directiva del Barrio la Nuevo Cancas del Distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, mediante Informe N° 122-2024-MDCPS/SGPVYPS, el Sub Gerente de Participación Vecinal y 2006 la zona de conocimiento la Solicitud Reg. 4441 de fecha 22 de octubre del 2024, el

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

RUC: 20324454030

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-03-2025/MDCPS-ALC.



nuevo presidente de la directiva de la Junta vecinal del Barrio "Nuevo Cancas" Sr. Miguel Eduardo Bayona Lopez, pone en conocimiento la Carta de Renuncia del señor Roberto Carlos Eras Infante mediante Acta de reunión del día 28 de octubre del 2024 en asamblea de moradores se ha conformado una nueva directiva del barrio antes descrita, presentando a sus integrantes y solicita reconocimiento de la misma.

Que, mediante Informe N°499-2024-ING.JWCS-MDCPS/GDS, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, informa a la Gerencia Municipal, sobre la solicitud de reconocimiento de la nueva Junta Directiva, para ello se adjunta el expediente con los requisitos que se solicitaron.

Que, mediante Provelido S/N, de fecha 19 de noviembre de 2024, Gerencia Municipal, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de emitir opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 29-2025-MDCPS-GAJ-EZT de fecha 30 de enero de 2025, dirigido al Gerente Municipal, se emite opinión sobre que se **AUTORICE** a la Sub Gerencia de Secretaria General, a fin de que emita acto resolutivo de reconocimiento de la nueva Directiva de la Junta Vecinal Comunal "Barrio Nuevo Cancas".

Que, mediante Informe N° 115-2025-MDCPS-GM-EZT de fecha 06 de marzo de 2025, Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de actualización de la Junta Vecinal Comunal "Barrio Nuevo Cancas", por motivo de renuncia voluntaria del presidente de Junta Vecinal.

Que, mediante Provelido S/N de fecha 10 de marzo de 2025, Alcaldía ordena a la Sub Gerencia de Secretaria General, proyectar la resolución de reconocimiento de la Junta Vecinal Comunal "Barrio Nuevo Cancas".

Que, en merito a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio Nuevo Cancas, del distrito Canoas de Punta Sal, provincia Contralmirante Villar, departamento Tumbes, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución y a lo siguiente:

N°	NOMBRES	CARGO	DNI
1	MIGUEL EDUARDO BAYONA LOPEZ	Presidente.	45579360
2	CARMEN ROSA YAHUANA ROJAS	Secretaría de Actas y Archivos.	02866174
3	MARLITH PAIMA GARCIA	Secretaría de Desarrollo Económico.	70187392
4	WILMER ANTHONI TIMANA MELO	Secretaría de la Juventud, educación, salud y cultura.	73957397
5	CATALINO IPANAQUE ROJAS	Secretaría de Servicios Sociales, Seguridad ciudadana y ornato.	00204508
6	GLORIA GONZA NEYRA	Secretaría de la Mujer, del niño, adolescente, adulto mayor y personas con habilidades diferentes.	03885777
7	TANIA JANELLY HERRERA OLIVOS	Secretaría de servicios Públicos y Ambientales.	47753473

VILLA CANCAS PARTE ALTA  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Nuestro Destino, Justicia para el Mundo*

Creada el 03 de Abril de 2006  
mediante Ley N° 28707  
RUC: 20324454030



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-03-2025/MDCPS-ALC.**

**ARTICULO SEGUNDO.- PROCEDER**, a INSCRIBIR a la Directiva de la Junta Vecinal Comunal del Barrio Nuevo Cancas, del Distrito Canoas de Punta Sal, en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal, reconocida en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Programas Sociales, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DEROGUESE**, cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación en el periódico mural y el portal web de la entidad, así como encargar la notificación de la presente resolución, para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CANOAS DE PUNTA SAL

*Francisco Javier Pazo Eche*  
Lic. Francisco Javier Pazo Eche  
ALCALDE

